



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-202-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. DCEA-2021-147 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, previa exposición de motivos plantea la terna de profesionales para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento. Recomienda, se realicen los trámites correspondientes para la respectiva designación y se considere el orden de precedencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2021-2332-M de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, remite al Jefe de Investigación y Vinculación de dicha Sede, la terna en orden de precedencia y documentación de respaldo, para el trámite de designación con Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento en mención;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2021-1124-M de fecha 01 de diciembre de 2021, el Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, previa verificación y validación de la información y requisitos establecidos en la legislación vigente, para la designación mediante Orden de Rectorado, de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; a cuyo efecto indica que remite la terna en orden de prelación de los docentes postulados a dicho cargo y la documentación respectiva;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-2768-M de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, el memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2021-2332-M, al que se anexa el informe y terna para el trámite de designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio de la mencionada Sede; con la finalidad de que, se proceda al análisis pertinente y de ser viable se alcance de la máxima autoridad la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Precisa que, dicha terna cumple las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; a su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-3477-M de fecha 17 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en relación al proceso de designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General, se realice la gestión pertinente para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; a cuyo efecto, señala la terna de profesionales postulados al cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-2095-M de fecha 21 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a cuyo propósito señala la terna de docentes postulados al cargo. Recomienda, se proceda a la designación de la Ing. María Crystina Sarzosa Troya, Máster, como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. María Crystina Sarzosa Troya, Máster, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga.

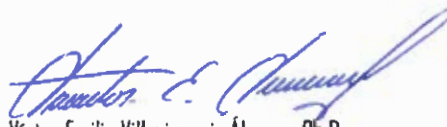
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-070-ESPE-a-1, de fecha 06 de abril de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 23 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/DBIC/JCOC